
	<p align="center">ANEXO 4 DIRECTRICES DE SEGUROS</p>	Página 1 de 4
		TSR INV 16/16
		LIMPIEZA Y MEDICION DE ESPESORES DE DOS CISTERNAS DE DRENAJES DE LA ECV

1. OBJETIVO	2
2. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA.....	2
3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.....	2

	<p align="center">ANEXO 4 DIRECTRICES DE SEGUROS</p>	Página 2 de 4
		TSR INV 16/16
		LIMPIEZA Y MEDICION DE ESPESORES DE DOS CISTERNAS DE DRENAJES DE LA ECV

1. OBJETIVO

Definir las obligaciones, responsabilidades y las exigencias de seguros de YPFB TRANSIERRA, a ser adoptadas por el **CONTRATISTA** en el Servicio.

Este documento constituye los requisitos mínimos exigidos por YPFB TRANSIERRA, debiendo el **CONTRATISTA** aplicarlas y complementarlas de manera de poder garantizar que su servicio sea prestado garantizando la integridad de sus trabajadores y la seguridad de los predios e instalaciones circundantes al área de trabajo.

2. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

Certificación de Afiliación a la Caja de Salud y Certificación de Aportación de la Administradora de Fondos de Pensiones (AFP).

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Los contratistas antes de iniciar la ejecución de las obras deberán, sin que esto limite sus obligaciones y responsabilidades, obtener a su propio costo, los siguientes seguros:

a) Seguros de Personas (todos los contratistas):

Sus empleados y trabajadores y los de sus Subcontratistas deberán estar asegurados contra los Riesgos de Vida, Accidentes, Enfermedad y Compensación laboral de acuerdo a lo establecido en la ley boliviana a través de los seguros provistos por las Cajas de Salud y AFPs. Lo anterior se certificará con los carnet de afiliado a la Caja de Salud correspondiente vigente, para todo el personal asignado a TRANSIERRA para la prestación de los Servicios.


En caso de proveedores extranjeros, se les solicitará un seguro equivalente idealmente que tenga cobertura extendidas para Bolivia.

b) Certificado de aportación a las AFP del personal asignado a TRANSIERRA para la prestación de los Servicios.

c) Seguro de Responsabilidad Civil.

El Contratista deberá obtener y mantener vigente durante el término del Contrato un Seguro de Responsabilidad Civil General Comprensiva para cubrir todo daño que él y/o sus subcontratistas puedan causar a YPFB TRANSIERRA y/o al personal o bienes de YPFB TRANSIERRA, a terceros y/o a bienes de terceros, y/o al medio ambiente, incluyendo contaminación súbita y accidental, polución y filtración. El límite de este seguro no podrá ser inferior a USD 500.000.- (Quinientos mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América).

Asimismo, esta póliza deberá incluir necesariamente, las siguientes cláusulas: Renuncia de subrogación de derechos a favor de YPFB TRANSIERRA, Nominación de YPFB TRANSIERRA como asegurado adicional, Responsabilidad Civil de Carga y Bienes de

	<p style="text-align: center;">ANEXO 4 DIRECTRICES DE SEGUROS</p>	Página 3 de 4
		TSR INV 16/16
		LIMPIEZA Y MEDICION DE ESPESORES DE DOS CISTERNAS DE DRENAJES DE LA ECV

Terceros bajo cuidado, custodia y control del asegurado, Responsabilidad Civil Operacional y Cancelación.

La Póliza descrita deberá incluir las coberturas de Responsabilidad Civil de vehículos en exceso de la Póliza Primaria, así como la Cobertura de Responsabilidad Civil Cruzada y Responsabilidad Civil Patronal.

Esta Póliza cubrirá, además, las responsabilidades emergentes de la Ley de Hidrocarburos, del Código Civil Boliviano, la Ley de Medio Ambiente, sus Reglamentos, el Reglamento Ambiental para el sector de Hidrocarburos y toda otra normatividad vigente aplicable a los servicios y trabajos contratados.

Esta documentación es un requisito para que YPFB Transierra S.A. realice el pago correspondiente por los servicios prestados el mes anterior.


- d) Asimismo, el Contratista deberá tomar, a su propio costo, los siguientes seguros:
- a) Seguro de Accidentes para Automotores, con una cobertura mínima de USD 30.000.- (Treinta mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América).
 - b) Seguro Obligatorio contra Accidentes Personales (SOAT)
 - c) Otros requeridos para garantizar su normal desempeño.

Queda establecido que, previo a la firma del Contrato, el Contratista depositará en las oficinas de YPFB TRANSIERRA S.A. las copias originales o copias legalizadas de cada póliza, más los recibos originales o copias legalizadas que acrediten el pago de las primas de seguro, quedando entendido sin embargo, que la recepción de cualquiera de los originales por YPFB TRANSIERRA S.A. no releva al contratista del cumplimiento de sus obligaciones bajo la presente cláusula.

Esta documentación es un requisito para que YPFB Transierra S.A. realice el pago correspondiente por los servicios prestados el mes anterior.

4. Disposiciones generales para los seguros

- a) Las pólizas del Contratista deberán incluir a YPFB Transierra S.A. como Asegurado Adicional y en el caso de ser afectado, YPFB Transierra S.A. será considerado tercero.
- b) Las pólizas del Contratista deberán incluir una cláusula de Renuncia de Subrogación de Derechos en Favor de YPFB Transierra S.A.
- c) Las pólizas del Contratista deberán incluir una cláusula de Cancelación mediante la cual la Aseguradora no podrá cancelar la cobertura, anular o modificar la póliza sin previo consentimiento de YPFB Transierra S.A. en un periodo mínimo de 30 días.
- d) Todos los deducibles estarán a cargo del Contratista. Asimismo, en caso de existir pérdidas o daños que se encuentren por debajo de algún deducible, éstas serán asumidas directamente por el contratista.

	<p align="center">ANEXO 4 DIRECTRICES DE SEGUROS</p>	Página 4 de 4
		TSR INV 16/16
		LIMPIEZA Y MEDICION DE ESPESORES DE DOS CISTERNAS DE DRENAJES DE LA ECV

- e) El Contratista se hace responsable de trasladar a sus Subcontratistas las mismas exigencias en responsabilidades y seguros establecidas por YPFB Transierra S.A.
- f) Las coberturas y sumas aseguradas que se exigen a los Contratistas deben ser por evento y/o reclamo.
- g) Los límites de cobertura que se establecen en esta instructiva son niveles mínimos pudiendo el Contratista ampliar los mismos a su discreción.
- h) Todos los contratistas deberán cumplir con los requisitos mínimos de seguros establecidos en presente instructivo durante el tiempo de prestación de sus servicios independientemente de la duración de los mismos.
- i) Queda establecido que, previo a la firma del Contrato, el Contratista entregará en las oficinas de YPFB TRANSIERRA las copias originales o copias legalizadas de cada póliza, más los recibos originales o copias legalizadas que acrediten el pago de las primas de seguro.